



**C.C. SECRETARIOS DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

La suscrita **Diputada Norma Padilla Velasco**, y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado; en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 37 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22, fracción I, 83 fracción I y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de Decreto, mediante la cual se propone autorizar la condonación en su totalidad de los recargos causados, y multas impuestas por falta de pago oportuno por concepto de impuesto predial del ejercicio fiscal del año 2016 a los contribuyentes de los diez Municipios del Estado de Colima, estableciéndose una prórroga hasta el 15 de julio del año 2016, para que puedan regularizar su situación, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es propósito de esta Soberanía Legislativa coadyuvar con los Ayuntamientos de la Entidad para que estos logren una mejor captación de recursos provenientes de la tributación, a través de la legislación municipal; así pues se han emitido importantes decretos en los cuales se han establecido descuentos y condonaciones en recargos y multas impuestas por falta de pago oportuno por concepto de derechos de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, e impuesto predial. Situación que ha tenido éxito recaudatorio para las haciendas municipales y una persuasión hacia los ciudadanos mediante estos estímulos fiscales.

En ese tenor, es intención del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional continuar con esta dinámica de apoyo a los contribuyentes y ayuntamientos, para que los primeros no desprotejan la adquisición de los productos de primera necesidad y que las municipalidades sigan brindando servicios públicos de calidad y cuenten con recursos para cumplir con sus compromisos burocráticos.

Al respecto, la suscrita propongo continuar con estas acciones implementadas hasta ahora por este Honorable Congreso, concernientes en otorgar facilidades a los ciudadanos para que paguen sus contribuciones en una fecha acorde a sus posibilidades, pensando siempre en quienes atraviesan una situación económica adversa y que estos cumplan con la obligación constitucional de sufragar para los gastos públicos, de conformidad con lo establecido por la fracción IV de la Carta Fundamental del País.



Por otra parte, los Diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hemos sido abordados por ciudadanos en razón de que la Secretaría de Planeación y Finanzas no les ha condonado las multas y recargos generados por el incumplimiento del pago por la renovación de calcomanía fiscal vehicular e impuesto sobre tenencia del ejercicio fiscal 2015 y anteriores; tal como lo mandata el artículo Segundo Transitorio del Decreto 83 aprobado por esta Legislatura, cuyo texto no ha sido modificado y por lo tanto se encuentra vigente.

Motivo por el cual dicha Secretaría debe de respetar el derecho positivo como es el caso que nos ocupa, ya que por desconocimiento de la ley no podemos causar un daño patrimonial a los ciudadanos, además como se observa de la siguiente transcripción, la condonación al 100% de multas y recargos señalados se encuentra en vigencia desde el 31 de marzo del año que cursa, sin que haya sufrido modificación alguna, y al no tener fecha en que fenezca su aplicación, debe de aplicarse el descuento de multas y recargos referido. Para una mayor apreciación se transcribe el artículo Segundo transitorio del citado decreto:

SEGUNDO.- Se condona el 100% cien por ciento de multas y recargos generados por el incumplimiento de pago por renovación de calcomanía fiscal vehicular e impuesto sobre tenencia del ejercicio fiscal 2015 y anteriores.

Sin embargo con la intención de apoyar a la ciudadanía y evitar la mala interpretación o incluso, la interpretación oficiosa y que perjudique a los contribuyentes, se propone que sea incluido como parte de este decreto, el texto del artículo segundo transitorio citado en supra líneas.

Por lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se condona en su totalidad los recargos causados y multas impuestas por falta de pago oportuno, por concepto de derechos de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, e impuesto predial del ejercicio fiscal 2016, hasta el 15 de julio de 2016, a los contribuyentes de los diez Municipios del Estado de Colima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se condona el 100% cien por ciento de multas y recargos generados por el incumplimiento de pago por renovación de calcomanía fiscal vehicular e impuesto sobre tenencia del ejercicio fiscal 2015 y anteriores.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Debiendo publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe

La Diputada que suscribe, con fundamento en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito la dispensa de todo trámite legislativo a esta iniciativa, por no ameritar mayor análisis, ser de gran beneficio para las familias colimenses, y ser de considerable urgencia. Con ello, también se solicita su discusión y aprobación en esta misma sesión.

**ATENTAMENTE
COLIMA, COL., 08 JUNIO DE 2016.**

**DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA**

DIP. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

**DIP. GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA
BLANCO**

DIP. CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS.

**DIP. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS
GALINDO**

DIP. ADRIANA LUCIA MESINA TENA

**DIP. MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA
RIVERA**



DIP. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

DIP. NICOLÁS CONTRERAS CORTES

DIP. LUIS AYALA CAMPOS

DIP. NORMA PADILLA VELASCO

DIP. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO

DIP. LUIS HUMERTO LADINO OCHOA

DIP. MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA

Esta hoja de firmas corresponde a la Iniciativa con Proyecto de Decreto relativa a autorizar la condonación en su totalidad de los recargos causados, y multas impuestas por falta de pago oportuno por concepto de impuesto predial del ejercicio fiscal del año 2016 a los contribuyentes de los diez Municipios del Estado de Colima, estableciéndose una prórroga hasta el 15 de julio del año 2016.